

Gerona 7 de Noviembre de 1882.

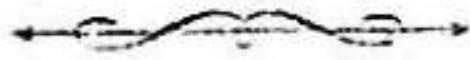
BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA.



Director-proprietario Paciano Torres.



SALE TODOS LOS MÁRTESES.

Año VIII.—Núm. 15.



PRECIO DE SUSCRICION: 6 PESETAS ANUALES.



REDACCION Y ADMINISTRACION:

IMPRESA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES

SUCESOR DE DORCA

Plaza de la Constitucion, núm. 9, Gerona.

OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN LA LIBRERIA DE P. TORRES.

NUEVAS PUBLICACIONES.

LECCIONES

de
ARITMÉTICA TEÓRICO-PRÁCTICA.

por

D. PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL.

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia.

1 tomo 4.º

NOCIONES PRÁCTICAS

de

GEOMETRIA, AGRIMENSURA

y

DIBUJO LINEAL GRÁFICO Y Á PULSO

PARA LOS ASPIRANTES AL MAGISTERIO,

POR

D. PRUDENCIO SOLIS Y MIQUEL.

1 TOMO 4.º

DIBUJO LINEAL

Á OJO Y Á PULSO

APLICADO Á LAS ARTES.

ATLAS Y TEXTO.

DIBUJO LINEAL

Á OJO Y Á PULSO

CON APLICACION Á LAS LABORES.

ATLAS Y TEXTO.

ALBUM

DE LA BORDADORA,

GRAN COLECCION DE DIBUJOS

PARA BORDAR

PROPIOS PARA ESCUELAS Y COLEGIOS.

CUENTOS MARAVILLOSOS,

originales de

RAFAEL COMANGE.

1.ª parte.

EDICIÓN ILUSTRADA CON GRABADG.

ALBUM CALIGRÁFICO,
por **Bover.**

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.
1 cuaderno apaisado.

CUADERNO CALIGRÁFICO,

POR

JOSÉ R. FEBRER.

1 cuaderno apaisado.

REBAJA.

Plumas corte de Eguren. Caja	1'25
Cajas de yeso id.	2
Libros de visita uno	5
Pizarras desde 25 cén'ts. hasta	2
Mapas Europa, Asia, África et- cétera, de 6 hojas barniza- do en tela y medias cañas.	20
Mapa-Mundi	22'50

La Colección de Carteles de FLOREZ.

En papel..	4	pesetas
En carton.	7'50	»

BOLETÍN DE PRIMERA ENSEÑANZA

SOCIEDAD ECONÓMICA GERUNDENSE DE AMIGOS DEL PAÍS.

Nota de los títulos y lemas de las memorias distinguidas en el Certamen celebrado en el presente año.

PREMIO del Título de Sócio de mérito, libre de gastos, y medalla que como distintivo usan los individuos de la misma, con mas cincuenta ejemplares de la obra premiada, al autor de la que mejor describa las especies de Aves que se crían en nuestra provincia, ó sea tratado de Ornitología de la provincia de Gerona escrito de modo que puedan comprenderlo los que carecen de nociones científicas de historia natural:

«Fauna Ornitológica de la provincia de Gerona, ó sea breve descripción de las aves sedentarias en la misma y las de paso accidental ó periódico, sus costumbres y alimentación, bajo el punto de vista de utilidad ó perjuicio para con el hombre y la agricultura en general.—*Lema*:—«Indudablemente las aves fueron creadas para evidenciar y cantar la gloria y poder infinitivo del Supremo Hacedor, para adorno, armonía y equilibrio de la naturaleza y utilidad del hombre.» (Núm 1.)

ACCÉSIT.—Ornitología de la provincia de Gerona ó sea tratado de las aves que en la misma se encuentran, escrito para uso de la gente del campo.—*Lema*.—«Consulta á las aves del Cielo y te declararán la existencia de Dios.»—Job XII. 7, 9. (Núm. 2.)

Gerona 3 Noviembre 1882.—*El Secretario*.—Arturo Vinarvell.

	875	124 16	250	82 75
Bolvir		124 16	104 17	17 18
Blanes		2269 84	71 87	11 79
Borrasá		117 18	1350	407 50
Idem		78 14	733 33	188 33
Bruñola			357 65	156 25
Caldas de Malavella			550	137 50
Idem			500	125
Calonge	344 69	85 92	312 50	78 13
Idem			412 50	268 50
Idem (S. Antonio)				
Idem (S. Antonio)				
Campellas				
Campllonch				
Camprodon				
Idem	625	79	343 62	177 50
Idem			625	236 25
Cantallops	532 35	177 18	416 75	104 18
Idem	107 77	26 07	850	51 56
Capsech	259 77		210 50	34 91
Idem			625	156 25
Caralps				
Casavells	625	43 50		
Cassá de la Selva		234 37		
Castellfullit		250		
Idem	1696 25	202 50		
Castellón de Ampúrias				
Idem			87 32	
Idem			959 98	275
Celrá			125	
Idem			695 84	183 31
Ciurana			206 25	74 06
Cornellá			137 50	34 37
Idem			364 58	156 25
Darnius	1153 12		412 50	143 13
Idem			275	68 75
Dás			401 25	77 35
Esponellá			237 50	34 37
Estañol			458 30	52 08
			416 75	104 18
			212 50	246 25
			1697 90	
			1510 40	377 58
			104 18	26 04
				123 12

Flasá				625	354 39	468 75	236 25
Idem				94 38	63 06		
Idem				416 68	104 20	208 34	104 20
Fortiá		17	240	1375	553 01	275	106 24
Idem						206 25	70 31
Foixá						825	400 25
Garriguella				456 25	39 06	156 25	39 06
Idem		312	50			455	154
Gerona							105
Gualta				696 13	122 02		
Gombreny				678 75	41 25	905	261 25
Idem				138		184	
Hostalrich				1237 50	743 75	640 62	135 32
Idem				825	353 88	350	137 50
Jafre						468 75	108 18
Juancías						625	156 25
Juyá		1093	75	683 11	945 17		
La Bajol			120		67 41		
La Bisbal						500	167 50
Idem						800	201 16
Idem						1100	275
La Junquera				885		458 32	115
Idem							103 12
La Pera						52 08	68 70
La Piña						237	13
La Tallada		625		1374 75		500	78 12
Idem						208 56	52 16
Las Planas				1375		206 25	152 12
Lladó		1265	62			1250	343 75
Llagostera				1581 25		1325	212 50
Idem				2493 75		1141 50	91 62
Idem				2767 50		625	156 25
Llanás		986	46	312 50	1132 81	599 80	
Llers				105 38		256 50	128 76
Idem							
Llivia		1476	87	6 50	50		
Idem			90		418 75		
D. Juan Rubió y Borrás							
El mismo							
Antonia Mer de Colóm							
Josefa Ferrán							
Estévan Vila y Mer							
Jaime Ramón							
Miguel Rexach							
Mariano Pujolar							
Gregorio Raboso							
José Vives							
Eudaldo Armengol							
Tecla Martí							
Gervasio Riera							
Encarnación Ballada							
Jaime Rothléns							
Narciso Aulet							
José Martí							
Gabriel Roura							
Francisco Serrat							
Juan Baixeras							
Maria Estevet							
Joaquín Godó							
Isabel Estela							
Salvador Sagarre							
Francisco Terricabris							
Pedro Sabat							
Santiago Izal							
Maria Basset							
Maria Espona							
Juan Pujol							
José Esteva y Quintana							
Jaime Samperé							
Encarnación Andreu							
José Sánblas							
Sixto Pérez							
Gertrudis Monlleo							
Francisco Costas							
José Sirvent							

Lloret de Mar		D. Rosendo Albert		275	
Idem	Dolores Arce			412 50	183 83
Massanet de Cabrenys	Cucufate Estrach			287 50	142 12
Idem	Dolores Valls de Quintana				
Massanet de la Selva	Dolores Turbany	390 62		275	68 75
Masarach	Narciso Basach			312 50	156 25
Maranges	José Margall	125		500	125
Mayá	Juan Martí Fábrega	589 56		156 25	127 69
Idem	Cámen Santalárea			104 16	91 64
Mediá	Buenaventura Corominas	1443 75		260	78 12
Mieras	Antonio Artizá			825	260 25
Mollet cerca Perelada	José Costal				78 12
Molló	Paladio Vila			206 25	103 12
Montagut	Pedro Costa	1650		137 50	286 25
Idem.	Josefa García	1100		156 25	157 50
Montrás	Juan B. Majo			368 32	78 12
Navata	Baudilio Viñas	2109 37		625	71 57
Ogassa	Pedro Conill	4521 62			383 75
Olot	Raimunda Prats	1250	17		
Ordis	José Compte	275	452 62		
Palau Sabardera	Miguel Salá		1631 25		
Idem	Antonia Bosch				
Palol de Reberdit	Gerónimo Sucarrat				
Pardinas	Estéban Perpiñá	93 35			
Idem	Margarita Santajaina	729 32			
Parlabá	Joaquín Mallot		80		
Parroquia de Besalú	José Torrent y Sabat	3025			
Pau	Joaquín Jauma				
Planolas	Juan Vila		406 25		
Pontdemolins	José Guitart				
Porqueias	José Padrosa				
Idem	Dolores Corominas				
Idem	José Cossa				
Puerto de la Selva	Juan Felin Mir				
Puigcerdá	Agustin Gibert				
Quart	Antonio Grau				
Rabós	Tomás Puig Soler				
Idem	Esperanza Lapetra				
		412 50	1406 25	406 25	243 11
				28	118 12
				239 16	432 50
		412 50	1817 33		104 19
					128 12
					266 25
					142 12
					156 25
					386 25
					59 66
					163 12
					174 25
					77 50
					148 13
					122 50

Sta. Coloma de Farnés.	D. Micaela E. de Clará	156 25	2656 25	233 64	275 °	130 20	35	137 61
Sta. Cristina de Aro	Rafael Ballester			1100	321 78		68 75	103 12
Sta. Pau	Alberto Mercader			1872 16	214 51		105 03	03 19
Idem	Narcisa Estarús			857 97				30
S. Vicente de Camós	Mateo Faitg							118 12
Saus	Joaquin Costal							39 06
Idem	Manuela Creus							26 05
Setcasas	Francisco Planella							236 25
Selva de Mar	Conrado Buscató							231 25
Seriñá	Pedro Cervera							154 69
Idem	Luisa Porredón							103 12
Torrent	Salvador Rubió							
Torroella de Montgrí	José Soler y Tutau							
Idem	Joaquin Rigau							
Idem	Maria Condom							
Torroella de Fluviá	José Danés y Bosch							
Tossas	Jaime Comas							
Idem	Antonia Riera			937 50	485 68	82 50	173	92 66
Ullá	Francisco de P. Bertran							39 06
Ullastret	Jacinto Tresents							165 62
Utg	José Castells			156 25	39 06	156 25	92 66	39 06
Vall-llobrega	Andrés Castellá			103 12	37 14	412 50	165 62	165 62
Verges	Isidro Salvá					206 25	138 75	138 75
Idem	José Colomer					275	248 43	248 43
Idem	Ana Navarro y Banús					1181 25	196 87	196 87
Vidreras	Ramón Gratacós					975		
Idem	Maria Fullá	156 25	100			312 50	78 12	78 12
Vilabertran	Geronimo Sucarrats						39 06	39 06
Vilablarcix	Narciso Mercader			413 32	39 06	250	100 50	100 50
Vilademuls	Pedro Noguer						104 04	104 04
Idem	Ramón Llosa			104 18	26 04	104	104	104
Idem	Micaela Quintana			1768	346 25	1075	346 25	346 25
Idem	Sabina Torras y Vilanova	1560		1785			154 69	154 69
Vilallonga	José Bertran							
Viladrau	José Batlle y Viñas	872 38					78 25	78 25
Vilalant	Federico Burgas Quer			312 50	46 87			
Vilajuiga	Andrés Mestres	421 75		187 50		500		125
Vilamalla	Ramón Bassa							

Vilant
 Vilanova de la Muga
 Idem
 Vilasacra
 Idem
 Viloví
 Idem
 Viure
 Idem
 Idem
 Vulpellach
 Idem

D. Pablo Salip Aimar
 Bernardo Guardiola
 Elvira Roqué y Catalá
 Juan Domenech
 Ana Martí
 Lorenzo Culi
 Carmen Alemany
 Francisco Pladeveya
 Salvador Rubió
 Francisco Trébol
 Martín Nadal
 Dolores Ferrer

493 87
 493 23
 363 81
 52 08
 69 44
 825
 550
 78 50
 236 03
 196 88
 286 44
 190

118 13
 156 25
 194 19
 19 69
 29 83
 286 25
 217 05
 47 18
 49 22
 98 28
 69 17

218 78
 37 50
 206 25
 131 56

Gerona 25 de Agosto de 1882.—El Gobernador accidental, José Fernandez Buitreira.



INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

CIRCULAR.

Dispuesto este gobierno de provincia á secundar con todas sus fuerzas los propósitos del gobierno de S. M. en favor de la respetable clase del magisterio de 1.^a enseñanza, en armonía con lo preceptuado en la Real orden de 23 de Junio último inserta en el Boletín oficial del día 14 de Julio último núm. 84, he acordado lo siguiente:

1.^o Los alcaldes de los pueblos que constan en el resúmen publicado en los números 105, 106 y 116 del Boletín oficial, acreditarán ante este gobierno en el plazo de 20 dias haber satisfecho todos sus débitos por atenciones de 1.^a enseñanza hasta 30 de Junio del corriente año á los respectivos Maestros, Maestras y auxiliares.

2.^o Pasado dicho plazo, cumpliendo lo prevenido en la citada Real orden y en la regla 1.^a de la de 10 de Julio de 1876, se procederá por la via de apremio á realizar las cantidades que en todo ó parte hubiesen dejado de satisfacer los Ayuntamientos de los pueblos indicados.

3.^o Los Alcaldes que hubieren autorizado pagos por el todo ó parte del personal de los empleados y dependientes del Ayuntamiento, sin que al mismo tiempo se satisficiera lo correspondiente á los Maestros, Maestras y auxiliares de las escuelas municipales, serán responsables con sus bienes propios de los descubiertos que aparezcan terminado el indicado plazo, en armonía con lo que dispone la regla 2.^a de la Real orden de 10 de Julio de 1876 ya citada.

4.^o Igualmente y en la misma forma son responsables los Depositarios municipales que hubiesen hecho pagos de haberes personales en oposición á lo que previene la mencionada regla 2.^a procediéndose por la via de apremio contra sus propios bienes hasta dejar cubiertas aquellas atenciones.

5.^o Los Ayuntamientos que por ser de gran consideración los débitos que tienen con sus Maestros, no tuvieren posibilidad absoluta de solventarlos de una sola vez, en sesión extraordinaria acordarán los plazos en que puedan pagarlos, remitiendo copia del acta de la sesión á este gobierno para su examen y aprobación debida.

Este gobierno espera confiadamente del celo de los Alcaldes y Ayuntamientos que no darán lugar á que se tomen las medidas con que quedan conminados; comprendiendo la importancia y necesidad de que el servicio que se les exige, se cumpla sin mas pretesto ni demora.

Gerona 11 de Octubre de 1882.—El gobernador, *Ricardo Ayuso*.

Crónica Provincial.

Quéjense los profesores del partido de Puigcerdá de la poca actividad del habilitado, pues según parece, casi todos los pueblos han satisfecho la contribución del primer trimestre y algunos también el segundo, habiendo ingresado los fondos de primera enseñanza en la Caja provincial. Ignoramos las causas que impedirán al habilitado de aquel partido el cumplimiento de las promesas que hiciera á los Maestros al solicitar de éstos el cargo que desempeña.

*
* *

Dice *El Defensor del Magisterio*:

«Continúan la Dirección general de Instrucción pública y el Negociado de primera enseñanza trabajando, sin darse punto de reposo, en ultimar las instrucciones para el definitivo planteamiento y desarrollo del sistema de pagos.

Al efecto se está dando la última mano—y en breve aparecerá en la *Gaceta*—á una Real orden en que se desarrolla la instrucción para el establecimiento y régimen de las Cajas especiales de primera enseñanza.

Será todo lo optimista que quiera nuestra Revista; pero nadie podrá afirmar con pruebas que en otros tiempos haya habido más actividad en la *Dirección* por lo que á primera enseñanza se refiere.

En la nueva disposición á que nos referimos ya se mejora la situación de los Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública, aumentando su haber á título de gratificación en una canti-

dad que fluctuará entre 500 y 1.000 pesetas, á discreción de las Juntas, las cuales no tendrán presente para esto la categoría de las provincias, sino más principalmente los trabajos encomendados á la Secretaría computados por el número de pueblos, etc., etc.

Conviene tener presente que tal aumento no pesará sobre el fondo del material de escuelas.

También se crean plazas de cajeros, cuya provisión se anunciará por concurso, exigiendo fianza en valores, fincas, etc.»

* * *

Ha sido jubilado, á su instancia, D. José Díez, profesor de la Normal de Segovia.

* * *

Según dice *La Reforma*, pronto verá la luz en la *Gaceta* una disposición general, lógica y justa, confirmatoria de la que existe vigente, y que leerán con gusto los directores de las Normales; efecto, dicha medida, de una cuestión suscitada entre uno de estos y el Gobernador civil de la Junta respectiva.

* * *

Se ha recibido en la Secretaría de la Escuela Normal de esta provincia el Título de Maestra de primera enseñanza superior á favor de D.^a Maria del Carmen Gratacós y Matas.

* * *

Llamamos la atención del señor Delegado de hacienda sobre las exorbitantes cuotas que por consumos se imponen á los Maestros en algunos pueblos de esta provincia.

Los profesores que se encuentren en ese caso, dirijan sus reclamaciones en tiempo oportuno y en la forma establecida por las disposiciones vigentes.

* * *

La provincia de Alava ha solventado todos sus atrasos en favor de los Maestros.

* * *

Según parece, son cuatro los opositores á las dos plazas que deben proveerse en la Escuela Normal Central de Maestras.

Han tomado posesión de sus respectivos destinos doña Teresa Balot y su hermana doña Manuela: la primera Maestra en propiedad de una de las escuelas públicas de Figueras, y la segunda ayudante del mismo establecimiento.

Dice *El Magisterio Español*:

«La prensa de provincias da mas importancia á la educación popular que á la organización de la enseñanza universitaria.

Entre los festejos que el Ayuntamiento de Zaragoza preparó para las próximas fiestas del Pilar, se halla una exposición de labores y muestras de escritura de los niños que asisten á las escuelas públicas.»

La importante *Revista de Literatura Ciencias y Artes* (núm. X) que se publica en esta capital, contiene el siguiente

SUMARIO:

Demografía, por D. José Pascual y D. Joaquin Botet.—Las vías romanas en la provincia de Gerona, (continuación) por D. Narciso Heras de Puig.—Contestación á l' Associació d' excursions catalana, por D. Joaquin Botet y Sisó.—Biografía de D. Vicente García, Rector de Vallfogona, y juicio crítico de sus obras poéticas, por don Sinesio Sabater y Lledó.—Asociación literaria.—Museo de Antigüedades de la provincia.—Asociación para el fomento de las Bellas Artes.—Noticias.

Hemos recibido el número 110 de la utilísima «Revista Popular de Conocimientos Útiles,» única de su género en España, y que es cada vez más interesante, como puede verse por el siguiente

SUMARIO:

Elección de un motor hidráulico.—Harinas falsificadas.—Vapores auríferos.—Fabricación industrial de la azotina.—Pila eléctrica constante.—Nuevo procedimiento para el arrastre de los tranvías.—Objetos de madera artificial.—Agua alcanforada.—Un nuevo insecticida.—Otro remedio contra la filoxera.—Un eje colosal.—Infección carbunculosa.—El bicromato de potasa contra las berrugas.—Escasez de marfil.—El cloruro de barrio en la fabricación del papel.—Calendario del agricultor.—Blanqueo de los cabellos.—Utilización de las cataratas del Niágara.—Exploraciones y alumbramientos de aguas.—Alcohol de gamones.—Papera.—Cartón-piedra.—Un hongo gigantesco.—Conservación de las carnes.—Soldadura de metales por presión.—Cola ó nuez de Sudán.—El planeta Vénus.—Preparación del colodión.—Salicilato de alcánfor.—Banco de coral.—Accidentes debidos al aceite de petróleo.—Licores domésticos.—Alumbrado eléctrico.—Término medio de la vida en América.—Influencia de los rayos de luz en la vida.—Polvos contra la jaqueca.—Fotografías mágicas.—Impermeables de papel.—Combustión eu el ácido carbónico.—Exposición nacional de minería, artes metalúrgicas, cerámica, cristalería y aguas minerales.—Reglamento general.—Bibliografía.

* * *

La Ilustración, acreditada Revista semanal de Literatura, Ciencias y Artes que publica en Barcelona D. Luis Tasso y Serra en su número 92, contiene el siguiente

Texto.—Valor cívico por D. Cecilio Navarro.—VARIEDADES.—Nuestros grabados.—El baile, poesía, por D. José Sainz de la Maza.—Epigramas, por D. Luis Vidart.—El capitán Magón ó una exploración fenicia, por M. León Cahun.—Anuncios.

Grabados.—Exposición de Villanueva y Geltrú. Grupo 3.º Clase segunda, Escultura.—La fuente de Andrómeda, en la Granja.—Exposición de Villanueva y Geltrú. Grupo 9.º Clase primera. Hilados y tejidos de algodón, lino y cáñamo.

CARTAPACIOS

GRAN SURTIDO

Pautado azul-claro, buen
papel y cubierta.

rs. 12 100

PRONTUARIO

DE LA

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.

Contiene la Ley de 31 Diciembre de 1881, el Real decreto, Reglamento y Tarifas de 12 Julio de 1882; los modelos oficiales de dicho Reglamento; y varios Formularios de expedientes, tan curiosos como útiles á los Ayuntamientos y particulares. Arregladas por Eusebio Freixa y Rabasó 1 cuaderno en 4.º precio 1'50 peseta.

NOVÍSIMA LEY

DE

ENJUICIAMIENTO CRIMINAL

DE 14 DE SETIEMBRE DE 1882

precedida de un prólogo expositivo; acompañada de observaciones y comentarios, y seguida de la nueva división territorial de España en orden al procedimiento criminal y lugar de las audiencias de esta clase,

ADICIONADA CON UN ÍNDICE ALFABÉTICO

en que detalladamente se citan los artículos que tratan de cada materia y fijan los términos procesales.

PRECIO DE ESTE LIBRO, II REALES.

LEY PROVINCIAL DE 29 DE AGOSTO DE 1882.

CONCORDADA POR MEDIO DE NOTAS CON LA DE 2 DE OCTUBRE DE 1870, QUE REFORMÓ LA DE 20 DE AGOSTO DE 1870,

CONTIENE NOTAS IMPORTANTES Y FORMULARIOS PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES

DE

DIPUTADOS PROVINCIALES

Precio en toda España 2 pesetas.

Gerona: 1882. — Imprenta y Librería de P. Torres, sucesor de Dorca.